

APÉNDICE DOCUMENTAL

Nº 1

ORDENANZA DEL VINO PARA ALPERA, AÑO 1463. DOCUMENTO INSERTO EN UN LIBRO DE TRASLADOS DE LAS ORDENANZAS DE CHINCHILLA DE 1493. A.H.Provincial, Albacete, Sección Municipios, Chinchilla, Libro 3, caja 10, folio 125vto. y 126 recto.

«Hordenança del vinno para Alpera. En veynte de ocho días del mes de Setien-/bre anno del sennor de mill e quatroçientos e sesen-/ta e tres annos estando en Cámara la justiçia e / regidores de la çibdad de Chinchilla oyendo questa a-/sy complidero a servyçyo del Marqués Nuestro Sennor/ e a pro puebla de su tierra ordenaron e manda-/ron que de aquy adelante non embar-garen la or-/denança del vedamyento del vinno desta dicha çibdad/ que de suso en este libro está asentadas que ago-/ra e de aquy adelante quedan-/do la dicha ordenança del vinno en su fuerça/ e valga en todo lo al en ella contenydo çierto / de los otros logares e veçinos dellos puedan me-/ter e metan vinno blanco e tynto de quales quyer / logares que quysieren e por bien tovyeren // para sus mantenymientos e provysiones en el dicho lugar / Alpera sin que cayan por ello en penna alguna e por este gobierno e facultad por quel dicho conçejo los da / para meter el dicho vinno de donde quysyeren commo dicho es / que cada unno de los dichos vezinos e moradores en el dicho / lugar Alpera que ally biven e moraren de aqui adelante / sean tenydos de dar e pagar e den e paguen / al conçejo de la dicha çibdad en cada un anno / para los propios del dicho conçejo cada vezino / e morador del dicho lugar Alpera çien maravedís en / dineros contados de la moneda corriente e que corrieren / el dicho tiempo e por esto firmaron aquí sus nonbres / que fue fecha anno e día e mes e logare suso dichos, Alonso Jaén escrivanno».

Nº 2

ESCRITURA OTORGADA EN LA VILLA DE ALMANSA A 5 DE ENE-/RO DE 1567, POR VARIOS VECINOS DE ALPERA, MANIFESTANDO/ QUE HABÍAN SOLICITADO Y OBTENIDO DE S.M. LA GRACIA/ DE ERIGIR EN VILLA A ALPERA, PAGANDO POR ELLO 5.000 DUCA-/DOS, Y NO TENIENDO CON QUE REALIZAR ESTE PAGO, LOS TOMA-/RON A CENSO SOBRE LOS BIENES DE PROPIOS Y ARBITRIOS.= // [legajo sin clasificar]³⁴

³⁴ Archivo particular